



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:
Secretaría.

D. JUAN ALFREDO GUZMAN MASILLA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO (Ciudad Real).-

CERTIFICO: Que en el acta nº 9 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día once de octubre de 2023, a la que asistieron los 5 miembros que legalmente integran este órgano municipal, por unanimidad de los 5, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

TERCERO. – PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE LICITACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de desarrollo industrial, promoción económica y empresarial, asuntos sociales, solidaridad, atención a la infancia, atención a mayores, comunicación con los medios, administración electrónica, protocolos y relaciones institucionales celebrada el día 5 de octubre de 2023.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28/06/2023; la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria ay por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Es objeto del contrato la gestión del Servicio Público denominado Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, orientado a la cobertura de necesidades y a la atención personal de personas por falta de autonomía para las actividades de la vida diaria (por razones de edad, discapacidad o enfermedad).

Quedando acreditado que la contratación de servicio de ayuda a domicilio mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación para resolver lo que proceda.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Almodóvar del Campo a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,